Mandaron q̃ ningũ vezino desta villa
no sea osado de traer ni traiga
ningunas armas ofensivas ni defensivas
ni pistolas ni escopetas ni otras armas
de fuego ni de otra manera alguna
por la villa ni fuera della sin
licencia de la justicia desta villa
so pena de perdimiento de las armas
y de cada diez ducados para la
camara de su magestad y para
el juez que la sentenciare y
mas sea desterrado desta villa
por un año y que ninguno
sea osado de tirar piedras
ni varas ni otras armas
en la villa ni fuera della
so pena de cien azotes
y de cada diez ducados
para la camara de su
magestad y para el juez
que la sentenciare y mas
sea desterrado desta villa
por un año y que ninguno
sea osado de jugar a
los dados ni a otro juego
alguno de hazer ni
deshazer en la villa
ni fuera della so pena
de perdimiento de
todo lo que jugare
y de cada diez ducados
para la camara de su
magestad y para el juez
que la sentenciare y
mas sea desterrado
desta villa por un año

Mandaron q̃ ninguna persona
sea osada de traer ni traiga
ningunas armas ofensivas ni
defensivas ni pistolas ni
escopetas ni otras armas
de fuego ni de otra manera
alguna por la villa ni
fuera della sin licencia
de la justicia desta villa
so pena de perdimiento
de las armas y de cada
diez ducados para la
camara de su magestad
y para el juez que la
sentenciare y mas sea
desterrado desta villa
por un año y que
ninguno sea osado
de tirar piedras ni
varas ni otras armas
en la villa ni fuera
della so pena de
cien azotes y de
cada diez ducados
para la camara de
su magestad y para
el juez que la
sentenciare y mas
sea desterrado
desta villa por
un año

Mandaron q̃ ninguna persona
sea osada de jugar a
los dados ni a otro juego
alguno de hazer ni
deshazer en la villa
ni fuera della so pena
de perdimiento de
todo lo que jugare
y de cada diez ducados
para la camara de
su magestad y para
el juez que la
sentenciare y
mas sea
desterrado
desta villa
por un año